



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de junio de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO la Ley N° 23.550, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- La liberación anticipada de vinos cosecha 1990, autorizadas para algunas zonas vitivinícolas, comprende exclusivamente a los vinos fraccionados en origen.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.154



[Signature]
DR. A. EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

[Signature]
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN E. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MOLYANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN JOSE AZORNA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO